

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Acomodadas a las peticiones que acerca del particular han elevado a este Departamento ministerial diferentes Alcaldes de las provincias de Cáceres y Badajoz, se dictaron las oportunas órdenes como resolutorias de las mismas, dirigidas a los Gobiernos civiles de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada directamente a este Ministerio suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, de esa provincia, en la que con razonamientos adecuados al fin que se persigue solicita que de estimarse de justicia en proporción relativa, se conceda al cargo que ostenta en la actualidad una asignación mensual que compense los desvelos que el ejercicio de éste lleva consigo, pues al igual de otros funcionarios, sería establecer un acto de justicia retribuyendo su gestión, no por estímulo, sino por necesidades justificadas al no poder dedicarse de lleno por las múltiples exigencias del mismo, a otras ocupaciones, y para ello pudiera ser legal consignar en el presupuesto municipal las cantidades que este Ministerio estableciera como base; y habido en cuenta que el artículo 63 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que es lo vigente en la materia, declara que la investidura de Alcalde y otros cargos que señala son gratuitos, obligatorios y honoríficos, y ante lo categórico de este precepto, no cabe la posibilidad, no ya sólo de alterar su texto, ni aun siquiera interpretándole dar con norma definida que acomodarse pudiera a la exigencia que ahora se deduce, puesto que con claridad meridiana ésta ya se precisa, y como tratándose de la modificación de una Ley, las facultades para ello están discernidas como función de soberanía nacional a las Cortes que la ejercitan al elaborar aquéllas, Este Ministerio se ve forzado a tener que desestimar la instancia de que se trata, por no estar dentro de sus atribuciones el otorgar lo en ella pedido».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades locales de esa provincia, a quienes afecta, para que se abstengan de iniciar peticiones análogas a la transcrita, que en todo caso deberán ser declaradas sin curso, a cuyo efecto se servirán disponer la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias. Madrid 16 de Noviembre de 1932.—P. D., J. Calviño.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.
(Gaceta del día 17 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 271

Reclamándose por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con la mayor urgencia la estadística de ciegos de la provincia, que se interesó por este Gobierno de los señores Alcaldes, en Orden circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 del corriente, núm. 137, página 733, se advierte la necesidad de dar cumplimiento exacto en un plazo que no excederá de quinta fecha, procurando llenar la ficha informativa que se insertó a continuación de la expresada Orden circular, con la mayor exactitud, enviándola a este Gobierno, para dar cumplimiento al servicio interesado. Los Alcaldes, en cuyos Ayuntamientos no exista ciego alguno, darán cuenta de ello. A la vez se hace presente que la demora del servicio o no cumplimentarlo debidamente, serán motivos para hacerse acreedores a una sanción, con la que quedan conminados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 19 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Puig Espert

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1930, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que han regido en la primera quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Preios en origen Pesetas Cts.
Cereales.. . . .	Trigo	Q. M.	46 »
	Cebada	»	30 »
	Centeno	»	32 50
	Avena	»	26 »
	Harina panificable	»	59 »
	Pañ (kilo)	»	60 »
Salvados	Tercerilla	»	35 »
	Cuarta	»	24 75
	Salvado	»	21 75
	Menudillo	»	20 »
Legumbres	Oarbanzos. } Corrientes..	»	110 »
	Judías	»	100 »
	Lentejas..	»	97 »
Tubérculos.	Guisantes verdes	»	»
	Yeros	»	38 »
	Muelas	»	60 »
	Patatas blancas	»	16 »
Hortalizas.....	Idem encarnadas	»	17 »
	Cebollas	El 100	3 »
	Cerezas	Kilo.	»
	Judías verdes	»	»
	Repollo murciano	Docena	3 »
	Lechugas	»	»
	Pimientos	»	» 50
	Tomates	Kilo	» 40
	Berzas	Docena	2 50
	Peras	Kilo	» 60
Frutas	Manzanas	»	» 50
	Ciruelas	»	»
	Uvas	»	» 40
	De vaca	Kilo canal	3 »
Carnes	De terrera	»	3 40
	De lanar y cabrio.	»	2 80
	De cerda	»	3 »
	Tocino fresco	»	2 80
	Cobbles	Tonelada	68 »
Carbón mineral...	Cribado	»	72 »
	Galleta	»	72 »
	Galletilla	»	65 »
	Granza	»	42 »
	Orancilla	»	No cotizan
	Menudo	»	»
	Leche	Hectólitro	60 »
Huevos	El 100	27 »	
Vino tinto	Hectólitro	44 »	

Palencia 15 de Noviembre de 1932.

El Gobernador,
Francisco Puig Espert

Diputación provincial de Palencia**Comisión provincial Gestora**

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1932.

Balance

Se aprueba el de comprobación y saldos del mes de Septiembre último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuenta trimestral

Igualmente se aprueba la presentada por Intervención, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que se anuncie su exposición al público en Secretaría, para ser examinada por cuantos lo deseen y formulen las oportunas reclamaciones.

Subvención de caminos

La Comisión acuerda quedar enterada del movimiento de fondos de la subvención del Estado para conservación y construcción de caminos vecinales, que presenta indicada Intervención provincial.

Presupuestos parciales

A propuesta del Sr. Interventor, se resolvió interesar del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia y Director de Vías y Obras, remitan el presupuesto parcial de dichas dependencias, a fin de unirles al general de la Corporación que ha de confeccionarse para el próximo año.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Igualmente se aprueba la cuenta de don Gregorio Pelayo, de 100 pesetas, por cajas fúnebres facilitadas al Hospital.

Se concede pensión de lactancia a Santiago Gil Ramos, de Villahán de Palenzuela, y a Andrés Pascual, de Espinosa de Cerrato, para la crianza de sus respectivos hijos.

Se acuerda inscribir en el escalafón para ingreso en el Hospicio, en turno de antigüedad, a Ignacia Vielva Martín, de Cenera de Zalima.

La Comisión queda enterada del ingreso en los Establecimientos, por orden gubernativa, de cuatro jóvenes fugados de su domicilio paterno, en Orense, de los cuales, tres a su vez, se evadieron nuevamente de dichos Establecimientos; del fallecimiento del demente Francisco Abad, de Población de Cerrato, y del reingreso de la demente Tiburcia García González, de Palencia, que había salido con licencia temporal.

Se acuerda el traslado desde la Beneficencia al Manicomio, de la enferma Clementina Peláez Campillo, para ser tratada; así como el ingreso de Sara Noriega, de Aguilar de

Campóo en el Manicomio, por padecer imbecilidad, y no haberse podido conseguir su ingreso en otro Centro benéfico.

Se acuerda hacerse cargo del pago de las estancias que cause en el Manicomio Sebastián Amor, reintegrando el padre a la Corporación el importe de las mismas.

Se aprueba la liquidación que remite la Comisión de Gobierno de la Generalidad, en Gerona, por estancias causadas en el Manicomio de Salt, por varios dementes de esta provincia.

Vías y Obras

Se aprueban cuentas del servicio de alquiler de automóvil; recibo del destajista Segundo López, por desmonte de 150 metros cúbicos de roca en el camino de Vado; y devoluciones de fianzas a Contratistas por terminación de obras.

Cuentas diversas

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes suministros hechos al Palacio provincial y otros servicios, así como las de material de distintas oficinas.

Recaudación

Se aprueba la liquidación de gastos presentada por el Jefe del Servicio, autorizándole para que retire de la cuenta corriente del Banco de España la cantidad que precisa para las atenciones del mes, expidiéndose por Secretaría la oportuna certificación.

Igualmente se aprueba la liquidación que presenta dicha Jefatura, para abono del premio de cobranza voluntaria, del tercer trimestre del año actual, a los Recaudadores de la provincia.

Personal

Se concede prórroga de 10 días para tomar posesión de su cargo, al Ayudante de Vías y Obras recientemente nombrado, don Antonio López de Bustamante.

Se presta conformidad a un decreto de la Presidencia, mediante el que, en la necesidad de que la calefacción del Palacio comenzase a funcionar, nombró encargado del cuidado de la misma a Esteban Fernández, asignándole la retribución de 175 pesetas mensuales, con efecto de 6 del corriente.

Subvención sanitaria

Pasa a informe de Intervención, para que indique si el Ayuntamiento de la Capital está al corriente en el pago de la aportación forzosa, al objeto de resolver su petición de subvención por obras sanitarias.

Archivo Histórico

Conforme interesa el Jefe de este Archivo, se acuerda la cesión en depósito de varias fotografías de asunto turístico, que obran en el Museo provincial, para decorar citado Archivo; y anunciar concurso para el barnizado de la estantería del mismo, recientemente hecha.

Oficina de colocación obrera

Se resuelve interesar del Sr. Delegado del Trabajo, constituya el Comité que ha de regir dicha Oficina, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad sobre este asunto.

Desgravación de cargas

Se accede a lo interesado por la Diputación de Alicante, referente a que se solicite del Ministerio correspondiente se desgrave a estas Corporaciones de las cargas que hoy pesan sobre ellas y corresponden al Estado.

Carcel correccional

Se autoriza a la Presidencia para que ordene la ejecución de varias obras que interesa el Jefe de la misma, referentes a la construcción de un pozo, para evacuación de aguas residuales, hasta una cuantía de 500 pesetas.

Etiquetas

Recibido un telegrama de S. E. el Presidente de la República, expresando su reconocimiento por la afectuosa acogida que le dispensaron el pueblo, Autoridades y Corporaciones palentinas, en su reciente viaje a esta Ciudad, se acuerda quedar enterada, congratulándose de que la estancia le haya sido grata.

Régimen de los Establecimientos

Igualmente queda enterada la Comisión de que en la *Gaceta* de 19 del actual, aparece una relación de Escuelas creadas provisionalmente, entre las que figura la unitaria de niñas de los Establecimientos de Beneficencia, con cargo al presupuesto del Estado su personal y material, y ponerlo en conocimiento de la Comisión de presupuestos para consignar la cantidad correspondiente a casa-habitación de la Maestra.

A propuesta de la Dirección de los Establecimientos, se acuerda proceder a la enajenación de aquello que no fuere necesario y que exista en la huerta de la Corporación, deslindando los terrenos que han de dedicarse a vivero, de los que se destinarán a pradera, para estancia veraniega de los Asilados.

Concurso de solares

Dada cuenta de las proposiciones presentadas al concurso para adquisición de terrenos destinados a la construcción de un Hospital provincial; se acuerda solicitar del Arquitecto señor Unamuno, indique cuáles de los terrenos ofrecidos son más aprovechables, haciendo al mismo tiempo una valoración oficial de ellos, al objeto de tener una base de discusión al tratar directamente con los dueños, y fijar armónicamente su precio, y una vez cumplido este trámite, designar una ponencia de Diputados que visiten los solares y hagan las gestiones oportunas.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé —El Secretario, José Micó Gago.

Núm. 478

Registro de la Propiedad de Baltanás

Don Alfonso Cabezudo Villoldo, sustituto del Registrador de la propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por compra a don Victoriano Guijas Mena y doña Teodora Rodríguez Barcenilla, han sido inscritas en este Registro, a nombre de don Segundo Guijas Rodríguez, las siguientes fincas, sitas en casco y término de Antigüedad.

- 1.ª Una tierra al Verdugal, de 26 áreas y 91 centiáreas.
- 2.ª Otra al mismo pago, de 8 idem y 73 id.
- 3.ª Otra a Santamaría la Mata, de 26 id. y 91 id.
- 4.ª Otra a Garón, de 26 id. y 91 id.
- 5.ª Otra en el Páramo de Garón, 13 id. y 45 id.
- 6.ª Otra en Terrileja, de 13 id. y 45 id.
- 7.ª Otra en Tercilera, de 20 idem y 17 id.
- 8.ª Otra en Carre-Espinosa, de 8 id. y 97 id.
- 9.ª Una era en el Campillo, de 4 id. y 50 id.
10. Una tierra al Pozuelo, de 13 id. y 45 id.
11. Otra a la Canaleja, de 13 id. y 45 id.
12. Otra al Páramo de Garón, de 26 id. y 91 id.
13. Otra en idem, de 13 id. y 45 id.
14. Otra en Terrileja, de 21 idem.
15. Otra en Valdegrijo, de 13 id. y 45 id.
16. Un corral de campo, en Carre-Espinosa, se ignora la cabida.
17. Un corral de campo, al pago de la Nava, se ignora la cabida.
18. Una tierra en Valdefuentes, de 8 áreas y 97 centiáreas.
19. Otra a la Majada de los Bueyes, de 13 id. y 46 id.
20. Otra al Calero, de 13 id. y 46 id.
21. Otra al Páramo de Carre-Espinosa, de 26 id. y 91 id.
22. Otra al Calero, de 26 id. y 91 id.
23. Otra en Vaiz de la Cal, de 26 id. y 91 id.
24. Otra en Salvia, de 26 id. y 91 id.
25. Otra al Verdugal, de 26 idem y 91 id.
26. Otra a la Cruz de Burguillos, de 26 id. y 91 id.
27. Otra en Fuentehorno, de 13 id. y 46 id.
28. Otra en Valdemoral, de 13 id. y 46 id.

29. Otra a Caños Bajos, de 13 id. y 46 id.
30. Otra al Hoyal, de 8 id. y 97 id.
31. Una casa y pajar en la calle nueva, número 4.
32. Una tierra al Páramo de Garón, de 35 áreas y 88 centiáreas.
33. Otra en Valdefuentes, de 21 id. y 16 id.
34. Otra al Páramo de las Viñas, de 8 id. y 97 id.
35. Otra en id. de 8 id. y 97 id.
36. Otra en id. de 8 id. y 97 id.
37. Otra en Carre-Valdecañas, de 8 id. y 97 id.
38. Una era de pan trillar, a la Cuesta, de 4 id. y 48 id.
39. Una tierra a Valdefuentes, de 13 id. y 46 id.
40. Otra en Vaiterres, de 13 idem y 46 id.
41. Otra en el Senderuelo, de 13 id. y 46 id.
42. Otra en la Majada de los Bueyes, de 8 id. y 97 id.
43. Otra en Valdegrijo, de 26 id y 91 id.
44. Otra en Pillella, de 53 id. y 82 id.
45. Otra en Carre-Espinosa, de 26 id. y 91 id.
46. Otra en la Salvia, de 31 idem y 39 id.
47. Otra en Pillella, de 26 id. y 91 id.
48. Una eta con su caseta, al Campillo, de 8 id. y 97 id.
49. Otra en Valdemontón, de 13 id. y 46 id.
50. Otra tierra a las Quintanillas, de 31 id. y 39 id.
51. Otra en Vallejo, de 26 idem y 91 id.
52. Otra en id. de 8 id. y 97 id.
53. Otra en las Yeseras, de 26 id. y 91 id.
54. Otra en Valdeinoral, de 4 id. y 48 id.
55. Un corral de campo, a la Mariscaña o Carre-Cevico, de 20 metros cuadrados.
56. Otro corral de campo al Verdugal, de 30 id.
57. Otra tierra al Mediomundo, de 31 id. y 39 id.
58. Otra en Somada de Garón de 31 id. y 39 id.
59. Otra al Pozuelo, de 13 idem y 46 id.
60. Otra a los Caños, de 13 idem y 46 id.
61. Otra en el Verdugal, de 13 id. y 46 id.
62. Otra al Quiñón de Terrileja, de 26 id. y 91 id.
63. Otra en Mediomundo, de 53 id. y 82 id.
64. Otra en Carre-Espinosa, de 26 id. y 91 id.
65. Otra en Terrileja, de 53 idem y 82 id., y
66. Otra en id. de 53 id. y 82 id.
- Las fincas anteriores fueron adquiridas por los vendedores, en virtud de documentos privados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del reglamento Hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 16 de Noviembre de 1932.—Alfonso Cabezudo.

Registro de la Propiedad de Saldaña

EDICTO

Don Ricardo Merino González, Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Hago saber: Que en este Registro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 18 de Febrero último, se han practicado las inscripciones de las fincas siguientes, adquiridas por compra a la herencia de don Pedro Abia Herrero:

A favor de don Mariano Abia Abia.
—En término de Sotobañado

1. Una tierra a la Hoya de 40 20 áreas, linda N. Manuela García, Sur desagüe.
2. Otra a Picón del Molino de 13-40, N. cuérnago, S. Emilio López.
3. Otra a la Ermita o Loma de 40-20, N. y S. linderón.
4. Otra a Barbañal de 26-80, N. lintera, S. reguera.
5. Otra a Camino Sotillo de 80-40, N. José Marcos, S. camino.
6. Otra a Pescueza de Coto de 53-60, N. y S. arroyos.
7. Otra a Horca de 40-20, N. camino de Herrera, S. lastra.
8. Otra a Royales de 53-60, N. Pedro Herrero, S. reguera.
9. Otra a Portillo o Piconera de 80-40, N. carretera, S. Víctor García.
10. Otra a Boca Valdeova de 53-60, N. Bonifacio Herrero, S. Elisa Abia.
11. Otra a Valdesapo de 26-80, N. Victoria Abia, S. Fermín de la Parte.
12. Otra a las Pozas de 80-40, N. José Marcos, S. arroyo.
13. Otra a Cuesta Perales de 40-20, N. Elisa Abia, S. reguera.
14. Otra a Lejandrilla de 26-80, N. lastra, S. Elisa Abia.
15. Otra a camino de Sotillo de 20-10, N. Elisa Abia, S. camino.
16. Otra a Collado de 40-20, N. arroyo, S. lintera.
17. Otra a Royal de 40-20, Norte linderón, S. camino.
18. Otra a los Auces, de 40-20, N. arroyo S. lintera.
19. Otra a Respendarero de 26-80, N. lintera, S. Manuel Salvador.
20. Otra a Cantera de 20-10, N. camera, S. arroyo.
21. Otra a Cantera de 20-20, N. Pedro Herrero, S. arroyo.
22. Otra a Cantera de 40-20, N. arroyo, S. camera.
23. Otra a Frieras o Blancona de 40-20, N. Justo García, S. arroyo.
24. Otra a camino Cembrero de 40-20, N. Pedro Andrés, S. camino.

25. Otra a Olimosa de 33-50, N. camera, S. lintera.
26. Otra a Olimosa (rotura) de 26-80, N. camera, S. arroyo.
27. Otra a Ontañón de 13-40, N. lintera, S. Prado
28. Otra a camino Mañino de 13-40, N. arroyo, S. Bonifacio Herrero.
29. Otra a Valdebragas de 26-80, N. arroyo, S. monte.
30. Otra a Valderrasgada de 67, N. Hilario Herrero, S. arroyo.
31. Otra a Vega de Abajo, de 31, N. Pedro Isla, S. Pedro Herrero.
32. Otra a Fresno de 17, N. Hilario Herrero, S. Víctor García,
33. Otra a Vega de Arriba de 13-40, N. Francisca Juan, S. Hilario Herrero.
34. Otra al Hoyo de 20-10, Norte Segundo del Valle, S. Pedro Andrés.
35. Otra a Carroleón que hace pico, de 17, N. Arsenia Herrero, Sur Fermín de la Parte.
36. Otra a Carrera de 20-10, N. Equicio Pérez, S. camino.
37. Otra a Veguillas de 20-10, N. camino de Sotillo, S. lintera.
38. Otra a Veguilla de 26-80, N. camera S. Pedro Herrero.
39. Prado a Olimosa de 18, Norte reguera S. monte.
40. Otro a Ontañón de 9, Norte arroyo, S. Reguera.
41. Otro a Ontañón de 9, N. María Herrero, S. Elisa Abia.
42. Tierra a camino de los Prados de 6-80, N. Manuel Salvador, S. Prados.
43. Otra a Carretón de 40-20, N. arroyo, S. carretera.
44. Otra a Vega de Arriba (Hoyo) de 13-40, N. Pablo Pérez, S. Hilario Herrero.
45. Otra al Estanque de 53-60, N. arroyo, S. Pedro Abia.

A favor de don Eleuterio Salvador Suances.—En término de Páramo de Boedo.

1. Una tierra a Roturas de 67 áreas, N. Manuel Franco, S. arroyo.
2. Otra a las Roturas de 26-80, N. Manuela Herrero. S. Lucas Martín
3. Otra a Cascajosa de 40-20, N. linderón, S. lastra.
4. Otra a la Esquila de 53-60, N. arroyo, S. Feliberto de Prado.
5. Otra a las Frieras de 67, N. y S. arroyo.
6. Otra al Monjón Bajero de 13-40, N. Benito Herrero, S. Pedro Abia.
7. Otra a la Raya de 53-60, Norte arroyo, S. Manuela García.
8. Otra a La Palomera de 1 hectárea 34 áreas, N. Manuela García, S. reguera.
9. Otra a Valdeova de 53-60, N. y S. arroyo.
10. Otra a Valdeova (Redondilla) de 20-10, N. y S. arroyo.
11. Otra a Valdeova (ladera) de 40-20, N. arroyo, S. Pedro Abia.
12. Otra a Valdeova (ladera) de

80-40, N. Manuel Franco, S. Lucas Martín.

13. Otra a Valdeova de 40-20, N. Fermín de la Parte, S. reguera.

14. Otra a Valdesores de 20-10, N. Roberto Andrés, S. Manuel García.

15. Otra a camino Bajero de 80-40, N. Gervasio Moreno, S. camino.

Y a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Saldaña 17 de Noviembre de 1932.—Ricardo Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 476

Palencia

Cédula de citación

Martínez Martínez, Isabel, de treinta y ocho años de edad, casada, domiciliada en Valladolid, calle de la Noria, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para que sea reconocida por el Médico y dar su sanidad o en otro caso continúe prescindiendo de asistencia facultativa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece; en causa 322-932 por lesiones.

Palencia 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Triollo

Don Vicente Cordero Lozano, Secretario accidental de este Juzgado municipal.

Doy fe: Que por el señor Juez municipal de este Distrito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Triollo, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Mario Rodrigo Terán, Juez municipal de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano Doce Bustamante, vecino de Cervera de Pisuerga, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Victoria Cordero Rebanal, vecina de La Lastra, mayor de edad, viuda y labradora, y de los hijos de la misma, menores de edad, llamados Arturo, Guillermo, Isidonia, Eutimio, Damián, Francisca, Florencio y Eugenio Gómez Cordero, como herederos de don Enrique Gómez Rebanal, vecino que fué de dicho pueblo y dirigidos contra don Marciano Allende Villaiba, casado, industrial, mayor de edad, vecino del pueblo de Las Heras, en el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, sobre reclamación de novecientos noventa pesetas como resto de cuenta de la compra que el último hizo al cau-

sante de los primeros, de cuarenta y cinco ovejas.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Marciano Allende Villalba vecino de Las Heras y parte demandada, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a los actores, cuyos nombres ya constan en el concepto dicho, la cantidad de novecientas noventa pesetas de las que habrán de deducirse las trescientas que tiene entregadas, imponiéndole además todas las costas, y para la notificación de esta sentencia al demandado, cúmplase lo dispuesto en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Procedimientos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Mario Rodrigo Terán.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Mario Rodrigo Terán, Juez municipal de este Distrito, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Triollo siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario accidental, Vicente Cordero.

Y para la oportuna notificación al interesado don Marciano Allende Villalba, se inserta la presente, que visa el señor Juez, en Triollo a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Cordero.—V.º B.º: El Juez, Mario Rodrigo Terán.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Juzgados que se citan

Renedo de Valdavia—504.
Baños de Cerrato.
Añoza de Campos—244.
Villamoronta—548.
Valdegama—947.
Polentinos—334.
Herrera de Valdecañas—693.
Vertavillo—832.
Alba de Cerrato—436.
Villanueva del Rebollar—244.
Mélgar de Yuso—628.
Alar del Rey—1.414.
Bustillo de la Vega—684.
Bustillo del Páramo—316.
Villaconancio.
Lantadilla—300.
Villalcón—482.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

EDICTO

Don Moisés Conde Gómez, Alcalde accidental de esta Ciudad.

Hago saber: Que por Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 2 del actual, reproducida en el *BOLETIN OFICIAL* del día 14, se dispone que con el fin de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos, posea una Estadística exacta de los que formen el Censo de esta provincia, se hace necesario que por los interesados o sus familiares se llenen las fichas cuyo modelo se insertó.

Y a fin de dar el más exacto cumplimiento a tan importante servicio, se hace público mediante el presente, advirtiendo que las fichas a que la Circular se refiere, se facilitan gratuitamente en esta Secretaría.

Palencia 16 de Noviembre de 1932.—Moisés Conde.

Carrión de los Condes

EDICTO

Don José Castrillo Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que para proceder a la discusión, votación y aprobación del presupuesto de gastos y Administración de justicia de este partido, formado para el año 1933, convoco a los Ayuntamientos que le componen para que un representante nombrado por los mismos y provisto de la correspondiente credencial, comparezca en esta Alcaldía el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana.

Por si en el día referido no se reuniera suficiente número para tomar acuerdos quedan también convocados los representantes dichos para el día 23 del mismo mes a igual hora, en el mismo local y para el mismo objeto; advirtiéndoles que en este día, se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezcan por ser en segunda convocatoria.

Carrión de los Condes 17 de Noviembre de 1932.—José Castrillo.

Saldaña

Aprobado por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, el presupuesto de gastos e ingresos, para atenciones de la administración de justicia, que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y en los quince siguientes, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los habitantes de este partido judicial.

Saldaña 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde presidente, José Quintano.

Itero Seco

Terminando en 31 de Diciembre próximo el contrato de alumbrado eléctrico de esta villa, el Ayuntamiento ha acordado anunciar nueva subasta por el plazo de otros diez años, bajo el tipo de 400 pesetas anuales, por 20 lámparas de 10 bujías cada una y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarle.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, el día 26 de Diciembre próximo, de once a doce de la mañana.

Las proposiciones pueden presentarse en esta Secretaría, desde que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en pliegos cerrados extendidos en papel de 8.ª clase con arreglo al modelo adjunto y acompañando la cédula personal y la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del importe total objeto de contrato.

Itero Seco 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Marcelino de la Fuente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal del corriente ejercicio, clase, expedida en, y que al efecto acompaña, se compromete a instalar por término de diez años el alumbrado público eléctrico de la villa de Itero Seco, con arreglo a las bases que constan en el pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, del cual se ha enterado y por la cantidad de pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma rubricada)

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan
Vergaño.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1933, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan
Vergaño.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1933; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan
La Puebla de Valdavia.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Añoza de Campos—1927 al 1931.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Renedo de Valdavia.
La Puebla de Valdavia.
Villamuera de la Cueva.
Bustillo de la Vega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Cervera de Pisuerga

ANUNCIO

Se convoca a todos los interesados en el riego de la acequia que parte de la presa de aforos situada en el término de Arbejal, derivada del río Pisuerga, por ambas márgenes y que afecta a los terrenos de las vegas de Arbejal y Cervera de Pisuerga, a una reunión que se celebrará en Cervera de Pisuerga, el día 31 de Diciembre del presente año en el Salón de la casa Consistorial y hora de las diez de su mañana, con objeto de discutir y aprobar provisionalmente, el proyecto de ordenanza redactado por la Comisión encargada al efecto, según previene la vigente Ley de aguas.

Cervera de Pisuerga 16 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Pedro Fraile.